



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	73001-31-05-001-2021-00173-00
DEMANDANTE (S):	EVER GIOVANNI MANCERA GÓMEZ
DEMANDADO (S):	EQUIDAD SEGUROS O.C., UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD INTEGRAL 2026; SOCIEDAD PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Ltda. y SOCIEDAD SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA -S.O.S., SANITAS EPS y COLPENSIONES
ASUNTO:	Notifica por Conducta concluyente – fija fecha de audiencia.

Una vez observado el expediente digital, da cuenta el despacho que en audiencia realizada el 27 de julio de 2022, se ordenó vincular a las actuaciones a las entidades SANITAS EPS y a COLPENSIONES, y se le dio la carga de notificar a estas vinculadas a la parte actora, misma que no ha realizado ninguna actuación tendiente a solventar dicha carga. Ahora advierte el juzgado que las vinculadas Sanitas, y Colpensiones han comparecido al proceso (archivos 21 y 23 del expediente digital), por tanto, es procedente la aplicación del artículo 301 del CGP, y se tiene entonces notificado por Conducta Concluyente a las vinculadas.

Ahora bien, al ser procedente se estudian las Contestaciones allegadas por los vinculados, y dado que estas cumplen con lo preceptuado en el artículo 31 del CPTSS, de tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones y de Sanitas EPS.

De otra parte, se reconoce personería a la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA, como apoderada de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido, del mismo modo a la abogada ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA como apoderada sustituta de la misma entidad conforme al poder de sustitución obrante en el expediente, conforme a los poderes allegados con las contestaciones de la demanda.

Se reconoce personería al abogado Juan Paulo Villada Arbeláez, como apoderado de la vinculada SANITAS EPS y, en este mismo acto se le acepta la renuncia al apoderado (archivo 24 del expediente digital). Se conmina a la EPS SANITAS que, para esa calenda, constituya nuevo apoderado judicial.

Ahora estando las vinculadas en el proceso y siendo procedente se cita para continuar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el día DOS (2) de OCTUBRE DE 2022, a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).

De igual modo se le hace saber a las partes que, la diligencia será de manera telemática y oportunamente se les remitirá el link de acceso por la plataforma Microsoft Teams. No obstante, lo anterior, si no tienen la posibilidad de conexión podrán trasladarse a la sala de audiencias del juzgado para lo pertinente, por tanto, no se admitirán excusas relacionadas con temas de conexión, pues se itera, la sala de audiencias estará disponible para tal fin.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c4e1e7e3936ad9cf8779986cea3f60b7b9ae87eff4ecbd1d578a36042c94dc**

Documento generado en 26/07/2023 07:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>